

RTVV y RTVE, diferentes modelos de autorregulación

Carmen María López Rico

Universidad Miguel Hernández (Elche-Alicante)



RTVV y RTVE, diferentes modelos de autorregulación

RTVV and RTVE, different models of self-regulation

Dra. Carmen M^a López Rico

Investigadora GICOV-UMH (Grupo de Investigación de la Comunicación en la Comunidad Valenciana)

carmenmarialr@gmail.com

Resumen

La necesidad de mecanismos de autocontrol en los medios de comunicación en contraposición a un control externo, que pueda mermar la libertad de los profesionales, plantea diferentes alternativas como los consejos audiovisuales o los códigos éticos. Pero los medios españoles y en concreto las televisiones públicas, tienen diferentes perspectivas al respecto y mientras encontramos corporaciones que apuestan por el autocontrol como TVE, otros medios públicos se encuentran inmersos en la absoluta desregulación y por consiguiente no hay un control ético de la información, como ocurre en la televisión valenciana (TVV). Los problemas deontológicos que están aflorando en las televisiones públicas son generalmente causa de la gubernamentalización de estos medios, pues los partidos políticos en el poder han hecho de ellos su mayor herramienta de propaganda olvidando completamente el deber de servicio público que tienen los medios de titularidad pública. Trabajadores de Telemadrid, Canal 9, Canal Sur, etc. han denunciado que desde los consejos de administración politizados se han forjado plantillas favorables a los gobiernos de turno, se ha seleccionado información a través de la censura interna y se ha condicionado a los profesionales que defendían su derecho constitucional a la Libertad de Expresión. Por lo que la necesidad de proteger estas empresas públicas debe ser tan prioritaria como la defensa de otros servicios públicos, pues sin una información veraz y plural no hay democracia real.

Abstract

The need for self-control mechanisms in the media as opposed to external control, which could adversely affect the freedom of professionals poses alternatives as audiovisual councils or ethical codes. But spanish media and public television in particular, have different perspectives on the matter and while we find corporations who opt for self-control as TVE, other public media are immersed in

absolute deregulation and therefore no ethical control of information, as in Valencia television (TVV). Ethical issues that are surfacing in public television are generally due governmentalization these means for the political parties in power have made them the greatest propaganda tool completely forgetting the duty of public service with the publicly owned media. Workers Telemadrid, Canal 9, Canal Sur, etc. have reported that since the executive councils have been forged politicized pro templates successive governments, information is selected through internal censorship and has conditioned professionals defending their constitutional right to Freedom of Expression. So the need to protect these public companies should be as much a priority as defending other public services, because without accurate and plural information there is no real democracy.

Palabras clave

Autorregulación, televisiones públicas, deontología, códigos éticos

Keywords

Self-regulation, public television, ethics, ethical codes

Sumario: 1. Introducción; 1.1. Códigos éticos; 1.2. Consejos de redacción; 1.4. Estatutos informativos; 2. Metodología; 3. Conclusiones; 4. Bibliografía y notas

Summary: 1. Introduction; 1.1 Ethical codes; 1.2. News councils; 1.3. Professional statutes; 2. Methodology; 3. Conclusions; 4. References and notes

1. Introducción

El objetivo de esta investigación es comparar el grado de implicación sobre autorregulación de dos televisiones públicas de ámbito muy diferenciado: uno autonómico como es el caso de Canal 9 en la Comunidad Valenciana y otro nacional con La 1 de TVE.

Partiendo del estudio realizado en la tesis doctoral Pluralismo político en los programas informativos de Canal 9 y La 1(TVE) durante las elecciones autonómicas y generales de 2011 observamos una clara diferencia en el modo de entender la televisión como servicio público entre ambas cadenas. Estas divergencias también se observan en otros muchos ámbitos como en el de la autorregulación, estando más comprometida al respecto la corporación nacional (TVE) que la autonómica (TVV).

Las televisiones públicas precisan ser rentables para poder subsistir, pero esta necesidad supone la dependencia de dichos medios tanto al poder político como a los mercados. La sociedad es consciente del alto nivel de endeudamiento de las televisiones públicas (7.500 millones en RTVE y 1.099 millones en el caso de

RTVV) y cómo estas pérdidas dejan desamparados a dichos medios ante los cambios de gobierno, pues condicionan las prácticas de estas televisiones tanto a nivel ideológico como financiero. Ejemplo de ello es la Ley 8/2009 de financiación de la corporación de RTVE, que siguiendo el modelo francés (Jivkova, 2011), agravó la situación deficitaria en TVE suprimiendo la publicidad. Este hecho reabrió el debate del canon, que solucionó el problema de la financiación en países como Alemania o Reino Unido, donde cuentan con la BBC, referente de la televisión pública mundial en todos los sentidos.

Sin embargo, desde CC.OO. de RTVE matizan que este déficit se ha producido desde 1983 debido a una apuesta clara por la producción externa en detrimento de la propia, compitiendo con las televisiones privadas con el pago de las retransmisiones deportivas, derechos cinematográficos y suscribiendo contratos con productoras privadas, en lugar de fomentar la producción propia con unos contenidos para todos, dedicados al servicio público y no a la competencia con el resto de medios privados[i].

En el caso de RTVV, la deuda ha ido creciendo como la propia plantilla del ente público, pues con la llegada del Partido Popular a la Generalitat se duplicó la plantilla para tener “gente de confianza” en la casa poniendo como excusa la creación del nuevo canal Punt Dos, afirma Vicent Mifsud. Además, cabe destacar el despilfarro en la producción externa y el pago del canon de eventos deportivos como en fútbol o la Fórmula 1, éste último cifrado en 22 millones de euros anuales[ii].

Estos condicionantes ponen de manifiesto la necesidad de un control que garantice el buen funcionamiento, máxime de los medios públicos, sin sacrificar la libertad de los profesionales. Por ello la autorregulación puede ser el camino ante una legislación externa proveniente del Estado o de los propios mercados, ambos con intereses espurios que pueden desembocar en la censura.

Por ello una de las fórmulas más demandadas en los últimos tiempos es la creación de un Consejo Estatal de Medios Audiovisuales que regule las cuestiones de los medios de comunicación españoles, tanto públicos como privados, de forma independiente, a través de expertos en comunicación y no por políticos o empresarios. Sin embargo, los periodistas consultados en TVE, son reacios a cualquier órgano de control externo, pues temen que también se politice como ha ocurrido en otros organismos y que en definitiva no tenga ningún valor autorregulador, sino que por el contrario, ejerza un control interesado de los medios.

Sin embargo, uno de los que fuera miembro[iii] del Consejo de Informativos de TVE, Pedro Soler, matiza que “es necesario una autoridad estatal que regule la situación, pero también que tenga competencia sancionadora, esto es clave, es la diferencia de servir para algo o no servir” y denuncia el incumplimiento de las

promesas al respecto de los dos principales partidos políticos, que no han sido capaces de instaurar dicho organismo.

Los modelos de negocio de las empresas informativas están cambiando y la necesidad de adaptar las herramientas de autocontrol y valorar su efectividad es cada día más apremiante. Según el estudio *La autorregulación profesional ante los nuevos retos periodísticos: estudio comparativo europeo* (González, 2011) en España abundan los códigos éticos en cuanto a herramientas de autorregulación, siendo en el ámbito audiovisual público: RTVA, Telemadrid y RTVE las únicas que cuentan con un manual deontológico, por lo que se aprecia la necesidad de avanzar al respecto.

Se pueden diferenciar distintos niveles en los que se ejercer el autocontrol dentro del sistema organizativo de un medio de comunicación según la categorización del citado artículo, que parte de las ideas de Karmasin (2002) y Funiok (1996) y divide la ética periodística en cuatro tipos: La ética personal; la ética institucional; las asociaciones de profesionales, tales como consejos, sindicatos, colegios, etc.; y la ética de la audiencia, aunque en España pocos medios incluyen la perspectiva de la audiencia en sus códigos deontológicos y tenemos escasez de consejos audiovisuales y de prensa así como de asociaciones de usuarios/audiencia (Ibíd., 2011).

De este modo, los principios de la autorregulación se resumen en las siguientes funciones: “precisar públicamente las normas éticas que deben guiar la actividad de la comunicación social”; “contribuir a que se den las condiciones que hagan posible el cumplimiento normalizado de las exigencias éticas y deontológicas de la comunicación”; “juzgar y poner en conocimiento de la opinión pública aquellos casos en que dichos criterios no se han cumplido” y “el juicio de estas actuaciones conflictivas permite aprender cada vez más acerca de la dimensión ética de esta actividad”. La autorregulación por tanto, es de este modo un complemento a la libertad de los medios pues nace del compromiso propio y voluntario de los agentes que intervienen en la comunicación (Aznar, 2005:15-17).

A pesar de todo, la autorregulación no está teniendo el espacio que debería dentro del mundo académico periodístico y aunque todo el mundo cree que es una cuestión importante, no hay interés suficiente en poner en práctica mecanismos de autorregulación o desarrollar herramientas nuevas. Asimismo, de los autores que han dedicado sus esfuerzos en el estudio de este tema, destacan diferentes posturas y enfoques, como Escobar Roca, que apuesta por dar más presencia al derecho.

Por otro lado, todavía se debate sobre la eficacia de la autorregulación, ya que es difícil encontrar un caso en el que estén implantadas una cantidad considerable de herramientas y durante el tiempo suficiente, para poder medir sus efectos. En

definitiva, la autorregulación funciona como un conjunto de medidas que se complementan entre sí, cuya efectividad no puede medirse aisladamente, además necesitan estar implantadas durante un tiempo considerable para que sean efectivas, del mismo modo que debe ser conocida por la sociedad y los propios profesionales para poder exigir su cumplimiento (Ibíd., 2005:22-27).

1.1. Códigos éticos

En el caso que nos ocupa, RTVE cuenta con un manual de estilo desde 2010 en el que se establecen las directrices deontológicas de temas sensibles como: niños y adolescentes; personas mayores; la violencia; tratamiento de la violencia contra las mujeres; terrorismo; concentraciones y manifestaciones; tragedias y catástrofes; violencia con animales; delincuencia; juicios paralelos; tratamiento del suicidio; discapacidad y enfermedad; inmigración, racismo y xenofobia; información sobre confesiones religiosas; tabaco, alcohol y otras drogas; y seguridad vial.

También determina los límites a la hora de informar, con aspectos tan importantes como: diferenciar entre información y opinión; el respeto a la intimidad, al honor y a la propia imagen; fuentes informativas y credibilidad; tratamiento de personas e instituciones invitadas a participar en espacios de RTVE; información política; derecho de acceso; sondeos y encuestas; límites en el tratamiento de los hechos; y los límites en las relaciones de los profesionales de RTVE con marcas y empresas.

Asimismo recogen epígrafes con cuestiones técnicas del lenguaje informativo en televisión como: “algunas deficiencias en la elaboración de noticias; géneros informativos; el informador en imagen; captación de imágenes en lugares públicos y privados; grabación oculta o sin consentimiento; y el uso del archivo”. De este modo y siguiendo el ejemplo de la televisión pública británica BBC con su manual de directrices editoriales, la televisión española dio un salto cualitativo en materia de autorregulación, ofreciendo unos criterios profesionales que garantizan la calidad de sus contenidos.

Sin embargo, la televisión valenciana (Canal 9) no cuenta actualmente con un manual de estas características, por lo que el único código ético que tienen los profesionales como directriz son básicamente las disposiciones establecidas en la Ley 7/1984 de creación de la entidad pública RTVV. En su artículo 2, referido a los principios generales de la cadena se resumen sus principios generales de programación, siendo estos:

“La promoción y protección de la lengua propia de la Comunidad Valenciana; La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones; La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y la libre expresión de las mismas; La protección de la juventud y de la infancia, evitando la exaltación de la violencia y la apología de hechos y conductas atentatorias a la

vida, la libertad y la igualdad de hombres y mujeres; El respeto al pluralismo político cultural y lingüístico, religioso y social; el valor de la igualdad y los demás principios recogidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía y en la legislación básica del Estado”.

Estas directrices han sido ampliadas con la Ley 3/2012 del Estatuto de la radiotelevisión valenciana. Aunque siguen siendo valores generales que no se llevan a la práctica, como afirman los propios trabajadores de RTVV, a los que la dirección del medio impone otras pautas, acordes con los intereses del Gobierno valenciano.

Sin embargo, en 1996 y en 2000 contaron con dos estatutos profesionales en los que se incluían unos principios generales que se desarrollaban según la propia Ley de creación, pero nunca llegaron a concretarse en un código ético o manual de estilo.

1.2. Consejos de redacción

Por otro lado, TVE cuenta desde 2006 con el Consejo de Informativos, que la Ley define como “órganos internos de participación de los profesionales de la información de la Corporación RTVE para velar por su independencia y la objetividad y veracidad de los contenidos informativos difundidos por las sociedades prestadoras del servicio público correspondiente” (Ley 17/2006, art.24). Por ello, Pedro Soler, ex-miembro del Consejo de Informativos de TVE explica que:

“hacemos nuestra propia autocrítica y nos hemos dotado de recursos para poder llamar la atención en aquellos casos que se consideran que se producen malas prácticas, se cometen errores con idea de mejorar, pero también de aquellos ataques que se consideran que han sido injustificados, desproporcionados e incluso interesados de determinados partidos políticos que han acusado de una manipulación absolutamente infundada y hemos defendido la independencia profesional, el rigor, la ética, etc.”

El Consejo de Informativos nace auspiciado por la Ley 17/2006 de la radio y la televisión de titularidad estatal. Cabe señalar que esta Ley abrió la puerta para la resolución de algunas demandas que los profesionales venían haciendo desde hace décadas, entre ellas el Estatuto de Información.

Es una herramienta de autocontrol de gran valor para los profesionales del medio, puesto que les protege ante el poder ejecutivo y otros agentes externos, sin dejar de ser un medio de autocrítica a su propio trabajo, lo que permite mejorar y vigilar posibles fallos deontológicos. Como afirma la ex-directora de Los Desayunos, Ana Pastor: “cuando acudes a ellos no te dan la razón sistemáticamente, hacen un

informe neutral y toman parte. Además siempre están vigilantes de posibles errores que cometemos y hacen una crítica constructiva para mejorar”. Esta forma de proceder ha permitido que ante la audiencia “tengamos, una cierta reputación y un respaldo social en este momento, que evita que se cometan muchas tropelías y que marca también un umbral a partir del cual podremos seguir defendiendo esa neutralidad, imparcialidad y veracidad que se nos exige a un medio público”, afirma Pedro Soler.

Entre sus funciones, la Ley define: “informar sobre la línea editorial y la programación informativa”, “participar en la elaboración de los libros de estilo” e “informar con carácter no vinculante las propuestas de nombramiento de los directores de los servicios informativos” (art.24).

Es un órgano con una doble vertiente de regulación y autorregulación puesto que se encarga de cumplir con la legislación impuesta (Ley 17/2006) y además establecer criterios deontológicos y directrices éticas, así como la protección de los derechos de los profesionales como la Cláusula de Conciencia, el Secreto Profesional, la Libertad de Expresión, Libertad de Información, Libertad de Creación, etc. Defendiendo la independencia profesional y editorial del medio ante cualquier intento de vulnerar estos derechos. Por ello, el Consejo de Informativos está formado por los propios profesionales de la casa, exceptuando los que tienen cargos editoriales o directivos, elegidos por sus propios compañeros cada dos años, no coincidiendo con la configuración del Consejo de Administración que suele corresponderse con los periodos electorales.

Por lo que respecta a Canal 9, contaron con un Comité de Redacción en el momento de su creación, pero en 2003 dejó de funcionar por diversas presiones de la ejecutiva de RTVV, según cuenta el presidente del Comité de Empresa, Vicent Mifsud. Este órgano fue dejando de realizar sus funciones a la par que los propios trabajadores no se presentaban para formar parte de él, pues esto suponía enfrentarse a los directivos.

Los trabajadores de Canal 9 se encuentran indefensos ante coacciones en su trabajo sin este organismo, de este modo en la televisión pública valenciana “se prohibió la palabra indignados, porque en la Comunidad Valenciana todo va bien”, cuenta Mifsud como ejemplo de las prácticas de la dirección de informativos. Recientemente, el 31 de enero de 2013^[iv] se destapó la supuesta contabilidad B del Partido Popular, pero en Canal 9 la noticia del día fue la visita del presidente de la Generalitat a FITUR, relegando la noticia de Bárcenas a la tercera posición en el sumario y ofreciendo solamente las declaraciones de Cospedal desmintiendo la trama destapada por el diario El País.

Estas prácticas son habituales, según los profesionales de Canal 9, pues las informaciones se deben exclusivamente al criterio propagandístico de los editores

y directivos de la cadena, que intentan justificar con criterios noticiosos un tratamiento informativo evidentemente sesgado y progubernamental. Además, el contenido de los informativos de la cadena pública valenciana no está sujeto a ningún código ético, ni vigilado por ningún organismo de control independiente, por lo que estos hechos se repiten con total libertad constantemente.

1.3. Estatutos informativos

En RTVE, cuentan con un Estatuto desde 2008^[v], pues la obligatoriedad de la Ley 17/2006 de crear consejos de informativos para “garantizar la independencia, neutralidad y objetividad del servicio público con una programación de calidad y lograr un régimen financiero estable” (Diaz., 2008:10) posibilitó que, a modo de acuerdo interno, naciera el Estatuto de Información de 2008.

La falta de estatuto en RTVE anteriormente, provocó que los trabajadores se organizaran para crear sus propios medios de autocontrol en momentos informativos importantes como la huelga general de 2002, la guerra de Irak o el Prestige, que desembocaron en la creación del Comité Antimanipulación (2003) y el Consejo Provisional de Informativos (2003) por los propios profesionales de los servicios informativos (Ibíd, 2008:7).

Con la creación de este estatuto RTVE desarrolló su código ético a través de las disposiciones deontológicas que el propio estatuto contiene, además establece derechos de los profesionales tales como: Libertad de expresión, Libertad de información, Cláusula de conciencia, Secreto profesional y Libertad de creación. Asimismo regula el funcionamiento del Consejo de Informativos, la dirección de Informativos, aspectos jurídicos como el procedimiento de amparo de los profesionales o la responsabilidad deontológica. Como afirma la presidenta del Consejo de Informativos, Yolanda Sobero:

“El Estatuto marca un antes y un después en algo tan importante en nuestra profesión como es el autocontrol y la autorregulación, es decir, es tanto para defender al conjunto de los profesionales como de críticas internas hacia cosas que nosotros hacemos mal y que eso también sea una labor del Consejo.”

El ente valenciano RTVV contó con dos estatutos de redacción: el de 1996 y el de 2000^[vi] que tuvieron vigencia durante un año prorrogable si ninguna de las partes reclamaba una revisión. Estos estatutos regulaban derechos de los trabajadores como la cláusula de conciencia y el secreto profesional, además de establecer el funcionamiento del Consejo de Redacción del ente. Sin embargo, como han atestiguado los propios profesionales de la cadena pública valenciana, estos estatutos han sido papel mojado en muchas ocasiones.

Actualmente, está en vigor la Ley 3/2012 del Estatuto de RTVV que dará lugar a la nueva sociedad RTVV S.A. y que se aprobó en julio de 2012 con el objetivo, según la

Generalitat Valenciana, de hacer sostenible el ente público y poder realizar un ERE que el gobierno valenciano considera inevitable[vi] para poder salvar la televisión pública valenciana. Pero otras voces atestiguan que el Estatuto ha sido creado para poder privatizar franjas de emisión sin que la Generalitat pierda el control de su parrilla[viii], gracias a la depuración de la plantilla a través del ERE, como afirman algunos de sus trabajadores.

Según el vicepresidente de la Generalitat, José Ciscar, está previsto que en el primer trimestre de 2013 se constituya la nueva sociedad resultante de la fusión de Televisión Valenciana (TVV) y Radio Autonomía Valenciana (RAV), momento a partir del cual, tomará posesión el nuevo Consejo de administración y la nueva directora general, Rosa Vidal. Desde la Generalitat, afirman que el nuevo contrato programa, que tendrá vigencia por tres años, concretará unos objetivos que se desarrollarán bajo la función de servicio público y con una financiación ligada al cumplimiento de dichos objetivos.

2. Metodología

Este trabajo se desarrolla con materiales obtenidos para la tesis doctoral Pluralismo político en los programas informativos de Canal 9 y La 1(TVE) durante las elecciones autonómicas y generales de 2011 en la cual se realizaron entrevistas en profundidad semi-estructuradas con profesionales de ambas cadenas, así como con expertos en comunicación política y en derecho electoral.

Para este artículo hemos seleccionado los testimonios de profesionales de RTVV y TVE, la presidenta del Consejo de Informativos de TVE, Yolanda Sobero y uno de sus miembros hasta la configuración del nuevo Consejo en 2013, Pedro Soler; así como con el presidente del Comité de Empresa de RTVV, Vicent Mifsud, que aportaron información de primera mano y de gran valor para esta investigación, sobre todo en aspectos tan relevantes como la autorregulación y las herramientas con las que cuentan ambas corporaciones públicas.

3. Conclusiones

1. RTVV ha desarrollado herramientas de autorregulación menos efectivas que RTVE.

En definitiva, podemos apreciar dos modelos y formas de entender la autorregulación. Por un lado, aunque de forma tardía y tras muchas reivindicaciones de los profesionales, RTVE ha conseguido dar un paso importante en esta materia durante la última década creando herramientas de autocontrol que se complementan entre sí como son el Consejo de Informativos, el Manual de estilo y el Estatuto de información.

Por el contrario, en RTVV han contado con instrumentos de autorregulación que han cumplido sus funciones durante algunos periodos desde la creación de la corporación. Pero queda claro que los profesionales no han podido ejercer su trabajo con libertad sobre todo en las noticias negativas para el partido en el gobierno de la Generalitat (PPCV), ejemplo de ello ha sido el tratamiento del caso Gürtel cuya “información era redactada por el jefe de Informativos exclusivamente”, como afirma el presidente del Comité de Empresa, Vicent Mifsud y que se eludió en los informativos de la casa, mientras el resto de medios de comunicación nacionales se hacían eco de la trama de corrupción que implicaba al presidente de la Generalitat, Francisco Camps.

2. La autorregulación es una garantía ante las posibles intromisiones políticas o económicas en los derechos de los profesionales y la audiencia.

El hecho de tener estas herramientas no asegura que los derechos de los profesionales no intenten ser vulnerados, pero sí pueden frenarlos. Ejemplo de ello es el intento de control del Consejo de Administración de RTVE del sistema informático de creación de noticias (e-News) en septiembre de 2011, que finalmente impidió el Consejo de Informativos.

Por otro lado, aunque RTVV ha contado con dos estatutos profesionales en su historia y un Consejo de redacción, estas herramientas sólo han funcionado durante algunos años, hasta que se volvieron incómodas para la dirección del ente y las presiones sobre los profesionales dieron paso al incumplimiento de dichos instrumentos autorreguladores, que hubieran podido frenar los sucesivos ataques gubernamentales sobre los profesionales de RTVV.

3. La eficacia de la autorregulación está directamente relacionada con la intencionalidad de la dirección de los medios.

La eficacia de la autorregulación también recae, como afirma Hugo Aznar (2005), en los propios profesionales y la sociedad, que deben conocer sus derechos y las herramientas que los garantizan para poder hacer frente a este tipo de ataques. Cabe decir que además de la Ley 17/2006 ha sido clave la existencia de una dirección de Informativos de TVE que estaba a favor de los preceptos que esta Ley expone, de la idea de servicio público y libertad profesional que guardan los mecanismos de autorregulación creados a tal efecto.

En el caso de RTVV la legislación, los estatutos y el Consejo de redacción han formado parte de la corporación pública valenciana, pero a pesar de su existencia en muchas ocasiones no han servido para nada, puesto que la directiva no ha dado sentido a dichos documentos poniéndolos en práctica realmente.

4. Combinar la legislación externa con la autorregulación puede ser la alternativa.

La autorregulación como consecuencia de un consenso interno y libre está supeditada a las personas, como hemos abordado anteriormente, por lo que en medios de comunicación donde las directivas estén politizadas o condicionadas al mercado, puede que no se dé el ambiente propicio para que surjan sistemas de autocontrol de forma espontánea. En este caso hemos podido comprobar como la Ley 17/2006 ha sentado las bases y ha abierto la puerta para que los medios de titularidad pública desarrollen herramientas de autorregulación, que hasta el momento no se habían llevado a cabo. Por tanto, demuestra que una legislación progresista y aperturista puede condicionar de forma positiva la creación de estos instrumentos sin tener que depender del buen hacer de sus ejecutivas.

Aunque también la legislación gubernamental puede influir de forma negativa, el RD Ley 15/2012 que modifica uno de los avances de la ya citada Ley 17/2006, anulando la necesidad de consenso parlamentario para la elección del presidente de RTVE. Por ello, Pedro Soler, ex-miembro del Consejo de Informativos de TVE, afirma que puestos a implantar criterios lo deseable es que no los instituya un órgano externo sino “que se establecieran unas directrices en el marco de una actuación profesional y de la gestión de la propia empresa”, amparados en organismos que previamente tienen que estar legislados por el Ejecutivo como es el caso de la citada Ley de radiotelevisión pública de 2006 o la posible creación de un Consejo Audiovisual Estatal.

5. Existe la necesidad de ahondar en la investigación de la autorregulación en los medios de comunicación.

Finalmente, debemos ampliar este campo en el ámbito de la investigación académica para poder determinar la relevancia real de la autorregulación así como los mecanismos que pueden ser más efectivos. Además, es importante definir las bases legales para proteger de igual forma estos mecanismos para que los intereses políticos y económicos no anulen o desplacen dichos instrumentos que garantizan los derechos de los profesionales y la audiencia.

4. Bibliografía y notas

- Aznar, H. (2005) *Comunicación responsable: deontología y autorregulación de los medios*. Editorial Ariel.

- BBC (2007) *Directrices editoriales. Valores y criterios editoriales*. Editado por la Asociación de la Prensa de Madrid. Recuperado el 10 de febrero de 2013 http://www.bbc.co.uk/spanish/specials/150_valores/pdf/valores_bbc_todo.pdf

- Díaz-Arias, R. (2008) *El nuevo Estatuto de Información de la Corporación RTVE: independencia editorial e independencia profesional en un marco deontológico*. VI Congreso Internacional de Ética y Derecho de la Información. Valencia, 7 y 8 de noviembre 2008. Recuperado el 12 de febrero de 2013

en <http://eprints.ucm.es/5750/1/EIRTV.Ciedi.pdf>

- González-Esteban, J.L., García Avilés, J.A., Karmasin, M. y Kaltenbrunner, A. (2011): *La autorregulación profesional ante los nuevos retos periodísticos: estudio comparativo europeo*, en Revista Latina de Comunicación Social, 66. La Laguna (Tenerife): Universidad de La Laguna, páginas 426 a 453 recuperado el 10 de febrero de 2013 de:

http://www.revistalatinacs.org/11/art/940_Elche/19_Esteban.html DOI: [10.4185/RLCS-66-2011-940-426-453](https://doi.org/10.4185/RLCS-66-2011-940-426-453) / CrossRef link

[i] Noticia de PRnoticias recuperada el 12 de febrero de 2013

en <http://www.prnoticias.com/index.php/home/185-tve-/15284-icomo-se-han-generado-los-75000-millones-de-deuda-de-rtve>

[ii] Noticia sobre el informe del Sindicatura de Comptes sobre RTVV recuperada el 10 de febrero de 2013

en http://elpais.com/diario/2011/12/27/cvalenciana/1325017086_850215.html

[iii] Hasta la nueva constitución del III Consejo de Informativos de TVE en enero de 2013.

[iv] Video del informativo medio día de Noticias9 de Canal 9 el 31 de enero de 2013 recuperado el 8 de febrero de 2013

en http://www.rtvv.es/va/informatius/Nt9-Edicio_13_857444249.html

[v] Estatuto de RTVE de 2008 recuperado el 10 de febrero

en <http://periodismoglobal.files.wordpress.com/2008/05/estatuto-de-informativosrgltofinal.pdf>

[vi] Estatuto redacción de RTVV de

1996 <http://sindicat.org/spc/docum/uploads/ER%20RTVV%201996.pdf> y

Estatuto del año

2000 http://www.comisiondequejas.com/Otras_Normas/Estatutos_Redaccion/Relacion/Estatuto5.htm recuperados el 7 de febrero de 2013

[vii] Noticia relacionada recuperada el 9 de febrero de 2013

en <http://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2013/02/13/ere-cierre-rtvv-hubiera-sido-inevitable/974136.html>

[viii] Noticia relacionada recuperada el 9 de febrero de 2013

en http://ccaa.elpais.com/ccaa/2012/06/23/valencia/1340476546_016731.html

Forma de citar este artículo en las bibliografías

Carmen María López Rico (2013): “RTVV y RTVE, diferentes modelos de autorregulación”, en Miguel Hernández Communication Journal, nº4, páginas 21 a 34. Universidad Miguel Hernández, UMH (Elche-Alicante). Recuperado el __ de _____ de 20__ de: http://mhcj.es/2013/02/25/carmen_lopez/

Breve currículum de la autora

Doctora Carmen María López Rico

GICOV (Grupo de Investigación de la Comunicación en la Comunidad Valenciana)
Universidad Miguel Hernández
Medialab UMH (Periodismo). Edificio Torreblanca. Avenida de la Universidad s/n.
03202 Elche (Alicante)
carmenmarialr@gmail.com

Carmen María López Rico es doctora en Periodismo por la Universidad Miguel Hernández de Elche. Su tesis doctoral se inscribió en el programa de Nuevos Modelos Periodísticos y su investigación fue becada por el Instituto Cultural de Estudios Alicantinos Juan Gil Albert. López Rico compagina sus tareas como investigadora colaboradora en el GICOV con su trabajo como profesional y empresaria. Licenciada en Periodismo por el CEU-UCH, es especialista en cooperación internacional, habiendo desarrollado estancias formativas en países sudamericanos como Bolivia.